

Acta N° 21.

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Administrativo Municipal del Común de Belén, en la Jefatura Política, en la asistencia de los señores Regidores Carlos Víquez Arias, quien preside Marcos Aurelio Villegas Murielos y Manuel del Pilar Trumbado Gutiérrez; el síndico por el Distrito de La Libra don Evángelista Rodríguez Rodríguez y el señor Ejecutivo Municipal don Paulino Irosa Cervantes. Tres respetuosas estuvieron horas del veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Artículo I:

Dice libro de acta de la sesión anterior y con la observación de que en vez de Marcos Villegas Murielos que aparece en los encabezamientos de la séptima y la penúltima debe leerse Marco Aurelio Villegas Murielos, se aprobó y quedó firmado.

Artículo II:

Recibido el escrito del señor Gobernador Municipal respecto a la solicitud que formuló el señor Guillermo de Jesús, también conocido por Adán Venegas, y siendo su informe en sentido favorable, se acuerda: probara que la instalación de una pieza de agua para la casa de habitación del señor Venegas fue de acuerdo a costo del nombre que se va a extender al cierre de San Vicente, debiendo el interesado prontamente pagar los derechos correspondientes.

Artículo III:

En comunicación que tiene fecha 18 del mes en curso, el señor Lic. Francisco Ruiz, Director del Servicio Nacional de Electricidad, pide a la Municipalidad proceder a informar lo siguiente: respecto al nombramiento que aquel Organismo debe llevar a cabo de Inspector Contralor de Hacienda para el año próximo; dándose el asunto se acuerda: Proponer que se reconozcan las funciones en el Jefe Político, toda vez que es el Presidente que regina durante el año 1954 no existe punto para nombrar al empleado en referencia.

Artículo IV°

Se le da lectura al Oficio N° 4244-3 de fecha 30 de noviembre último, en el que el señor César Gómez Nieto, Jefe de la Sección Municipal de la Contraloría General de la República, transcribe la carta que le ha enviado don Marino Meneses C., Secretario General Comodoro Colegiado. Como de la misma se desprende que entre otras atribuciones del gremio están, conforme lo previstas en artículo 20 de la Ley N° 1606 de 15 de julio de 1953, la labor de manejo de caminos y sendas, se acuerda:

Manifestar al señor don Marino Meneses C. que en el punto de fuente de la corriente no es posible atender la exaltación que formula, ya que esta Municipalidad desconoce que haya Comodoro Juárez alguno en la localidad.

Artículo V°

El señor Caminero Cantonal, en cuenta de fecha 17 del mes en curso, políctica a la Corporación Municipal se destine un tubo de tres pulgadas deteriorado y dos cornillas de arena para acondicionar un pozo mayor que el más quebrada seca en el lugar llamado "El Pago", adyacente al río, siendo que la zona de basurales pone sobre la riva en repetidas ocasiones la piedra que ha sido destinada, en evidente perjuicio para los niños que por ese sitio pasan, en virtud de que algunos han caído al río; dándose a este efecto el quanto se acuerda.

Authorizar al señor Ejecutivo Municipal para que entregue al señor Hermán Villegas un tubo de cerámica deteriorado de tres pulgadas de diámetro y el material necesario a tal fin.

Artículo VI°

El señor José María Bonino Nuevo Montecagre, en su calidad de Director General del Colegio de Contabilistas Privados de esta Provincia, hace de conocimiento que de este Consejo algunos artículos de la Ley que regula el ejercicio de la contabilidad privada en el país; se acuerda:

Informar al señor Bonino Nuevo Montecagre que la Ley N° 1269 de 2 de mayo de 1951 no es aplicable a empleados de esta Municipalidad,

por monte los ingresos anuales por inferiores a peseta mil colones (\$60.000, -)

Artículo VII

Quieren informes los señores Regidores de que en muchas ocasiones, los contribuyentes que se acercan a la Tesorería y Contaduría Municipales se ven obligados a retirarse sin pagar por no encontrar empleado alguno que los atienda, no obstante que concurren en horas hábiles de oficina. En vista de la situación se acuerda:

Comunicar a los señores Colonio Vargas González y Guillermo Guillermo Moyá que a partir del primero de mes próximo deben mantener abiertas las oficinas en todas las horas hábiles de labor, en cuyo caso no atenderán como mínimo la mañana y el otro la tarde. Basado en que por algunas razones justificadas, a juicio del Ejecutivo Municipal, hubiera alguno de ellos que salir durante la jornada que le corresponda, si otros empleado se hiciere cargo de las funciones, en lo que se garantiza al público un servicio permanente.

Artículo VIII

Se le da lectura a una comunicación de la Municipalidad del Común de La Unión, en la que formula exhortativa para celebrar un Congreso de Municipalidades de todos el país. Estima este Concejo, y en tal forma, acuerdada manifestarlo, que el proyecto es susceptible de realizar y conviene proyectarlo para todas las entidades que se hagan representar, razón por la que lo hace con simpatía. Hora dada la oportunidad para sugerir la necesidad de que medie próximamente un Congreso de Municipalidades por cada Provincia, en donde se puedan estudiar problemas regionales y hasta se propicie pensar en la posibilidad de que en él mismo se nombran delegados para ante el Congreso Nacional.

Artículo IX

Dada la circunstancia de que las personas de avanzada edad encuentran mucha dificultad en el pago del pasamento a la acera por el declive promovido que presenta, ni la exigua puente de la diligencia, se acuerda: Destinar la suma de cuatrocientos colones (\$400.00),

que se quieran adjuntivos Municipales, del Capítulo VI, artículo 4º (Anexo de Calles Urbanas, Canos y Derrazas), horas las gradas) y los municipios que han de encontrarse en la pagina antes indicada.

Alvarado firmó -

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión

a las diez y diez horas.

Síguete

Alvarado